



## PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 413-2012-PCM

Mediante Oficio N° 1201-2012-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 413-2012-PCM, publicada en la edición del día 24 de diciembre de 2012.

#### DICE:

(...)

Artículo 3°.- ... al señor José Humberto Merino Tafur,

...

(...)

#### DEBE DECIR:

(...)

Artículo 3.- ... al señor Jorge Humberto Merino Tafur,

...

(...)

882496-1

## AMBIENTE

### Aprueban el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2013-2016 (PESEM - 2013- 2016) del Sector Ambiente

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 334-2012-MINAM

Lima,

Vistos; el Informe N° 280-2012-OPP-SG/MINAM de 17 de octubre de 2012, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorandum N° 675-2012-MINAM-SG/OAJ de 19 de octubre de 2012, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como función de los Ministerios, entre otros, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, por su parte, el numeral 1 del artículo 25° de la citada Ley, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y, asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) son instrumentos de gestión que procuran racionalizar la asignación de los recursos, velando por la calidad del gasto público, la eficiencia en el desempeño de las entidades públicas y la sostenibilidad de los resultados, y contienen la definición de las políticas, prioridades y objetivos institucionales en función al diagnóstico integral de la realidad institucional y su entorno;

Que, de otro lado, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, se deberá tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, asimismo se establecen treinta y tres (33) Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, siendo el Eje Temático: Competitividad del País y la Política: Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, a las cuales deberán estar alineados los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) del Sector Ambiente;

Que, el Consejo de Ministros, en su sesión de 10 de octubre de 2012, aprobó el Informe presentado por la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 189-2012-PCM, que contiene los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los mismos que fueron publicados el 18 de octubre de 2012, en un encarte Especial del Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente – MINAM, una de las funciones técnico-normativa del MINAM es la de formular y aprobar los planes, programas y proyectos en el ámbito de su sector, considerándose la aprobación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), como uno de los instrumentos facultados para su aprobación, función contemplada, asimismo, en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

Que, con la finalidad de desarrollar los elementos que orienten una gestión sectorial efectiva, concertada y articulada, resulta necesaria la aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual 2013-2016 (PESEM 2013-2016);

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2013-2016 (PESEM – 2013-2016) del Sector Ambiente, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, evalúe semestral y anualmente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2013-2016 (PESEM 2013-2016) y, de ser el caso, proponga la actualización del citado instrumento.

**Artículo 3°.-** Disponer que las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto de los Organismos Adscritos del Ministerio del Ambiente, procedan a la actualización de sus Planes Estratégicos Institucionales – PEI, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario de publicada la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente y en el Portal de Transparencia de los Organismos Adscritos al Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA  
Ministro del Ambiente

882462-1